(INFO-059) Adquisición de licencias y suscripciones de software

ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector Servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a

todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en el todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.[1]

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

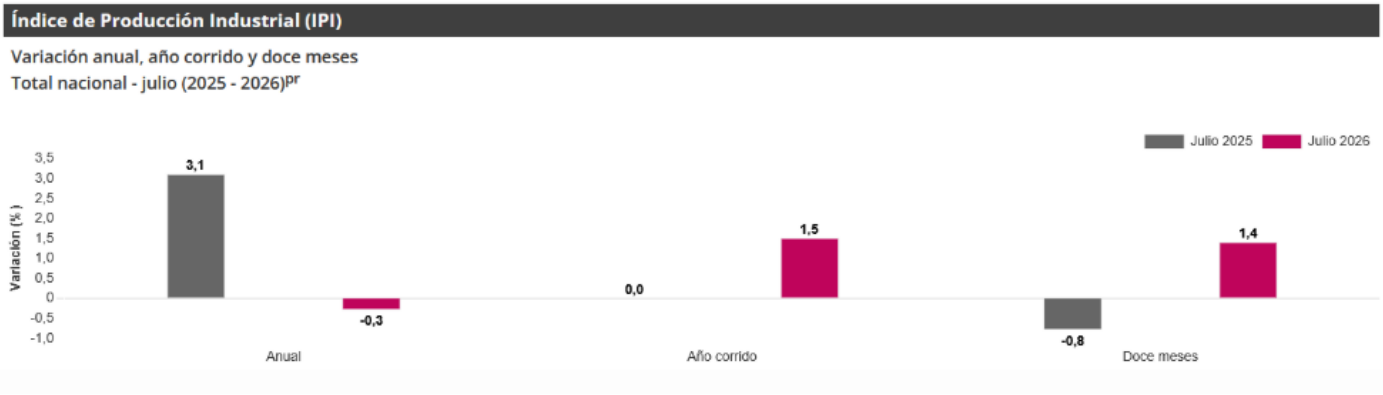
El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

Cabe señalar que a este sector también se le denomina terciario (los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales).

En julio de 2026 frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3%.



Fuente: DANE

En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7% y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.

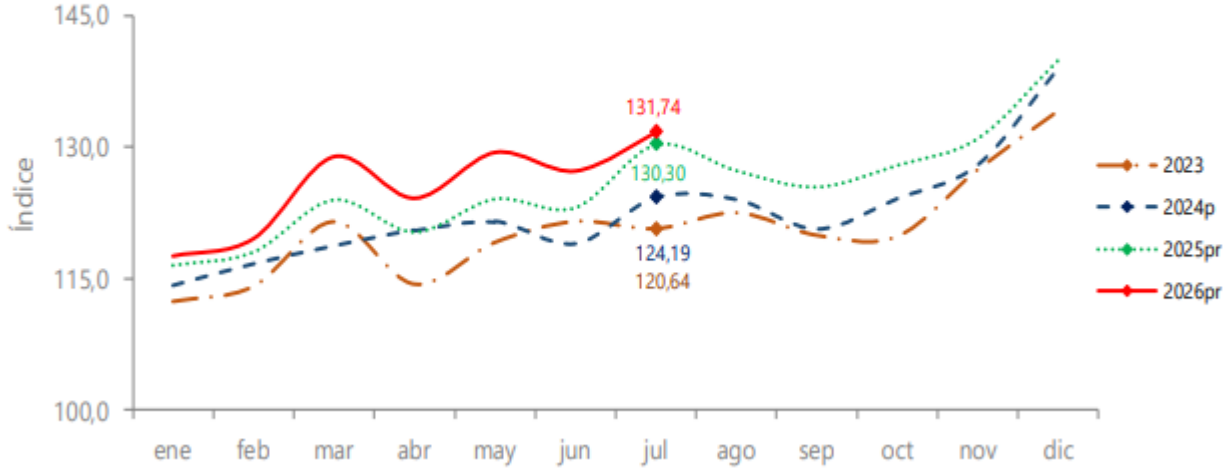
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

[1] http:// http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (julio)

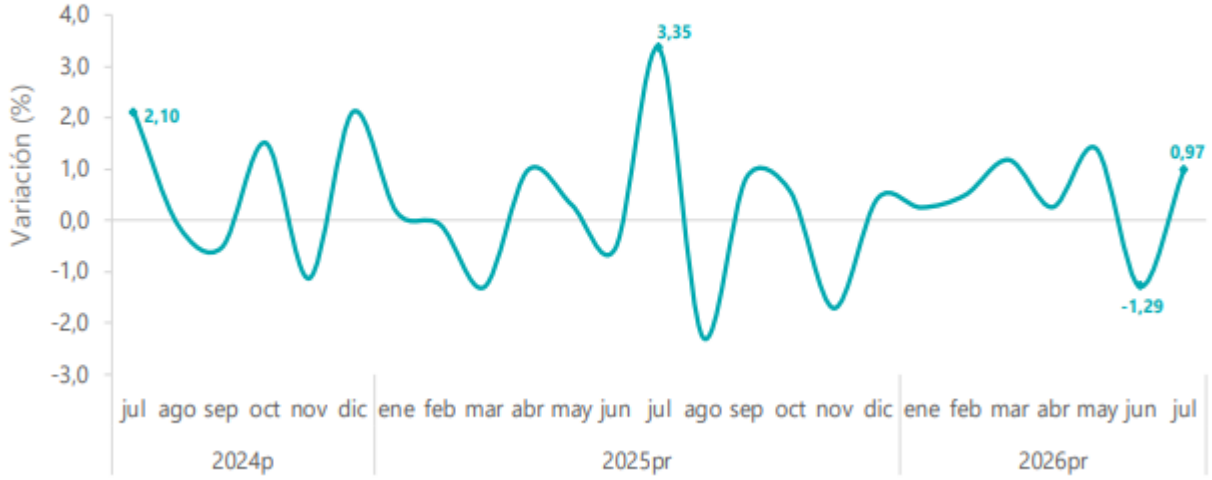


Fuente: DANE

Comportamiento mensual:

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)

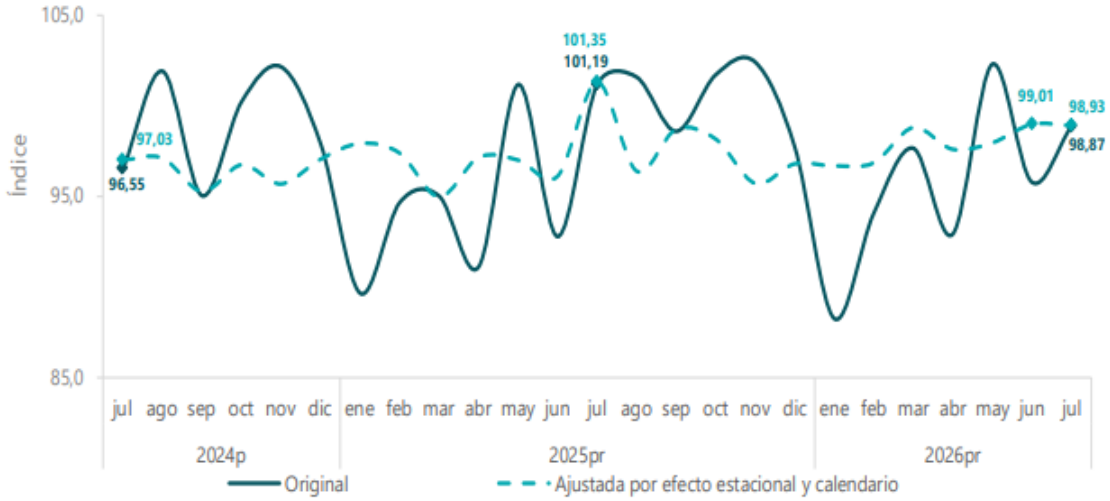


Fuente: DANE

Resultados del índice de las actividades secundarias:

Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,87, lo que representó un decrecimiento de 2,29% respecto al mes de julio de 2025pr (101,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 98,93, lo que representó un decrecimiento de 2,38% respecto al mes de julio de 2025pr (101,35).

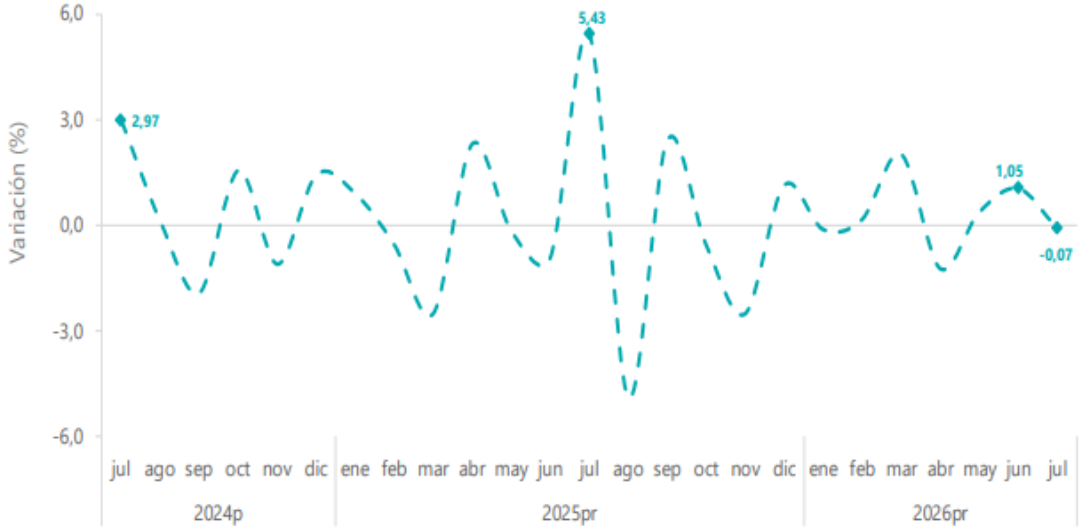
Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 98,93, lo que representó un decrecimiento de 0,07% respecto al mes de junio de 2026pr (99,01).

Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Resultados del mes de agosto de 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Año.

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.

IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto*
Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto enero a agosto de 2026:

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

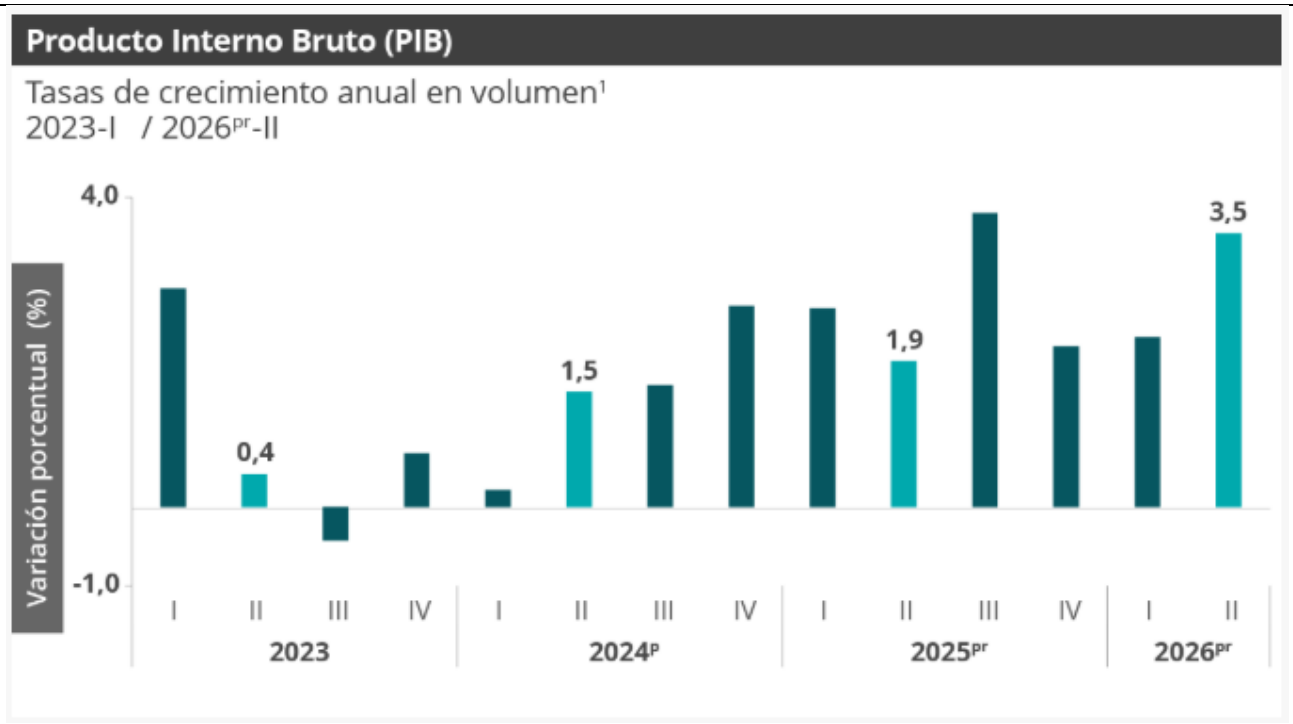
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

FUENTE: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales.

Variación del Salario Mínimo en Colombia

De acuerdo con la identificación de que para realizar prestación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del Software se debe contar con el personal calificado (técnico, profesional), por lo que se encuentra como un factor de incidencia en el precio la variación en el salario mínimo en Colombia. Se encuentra procedente revisar y para el efecto se mostrará los incrementos del salario mínimo en Colombia durante los últimos años, así:

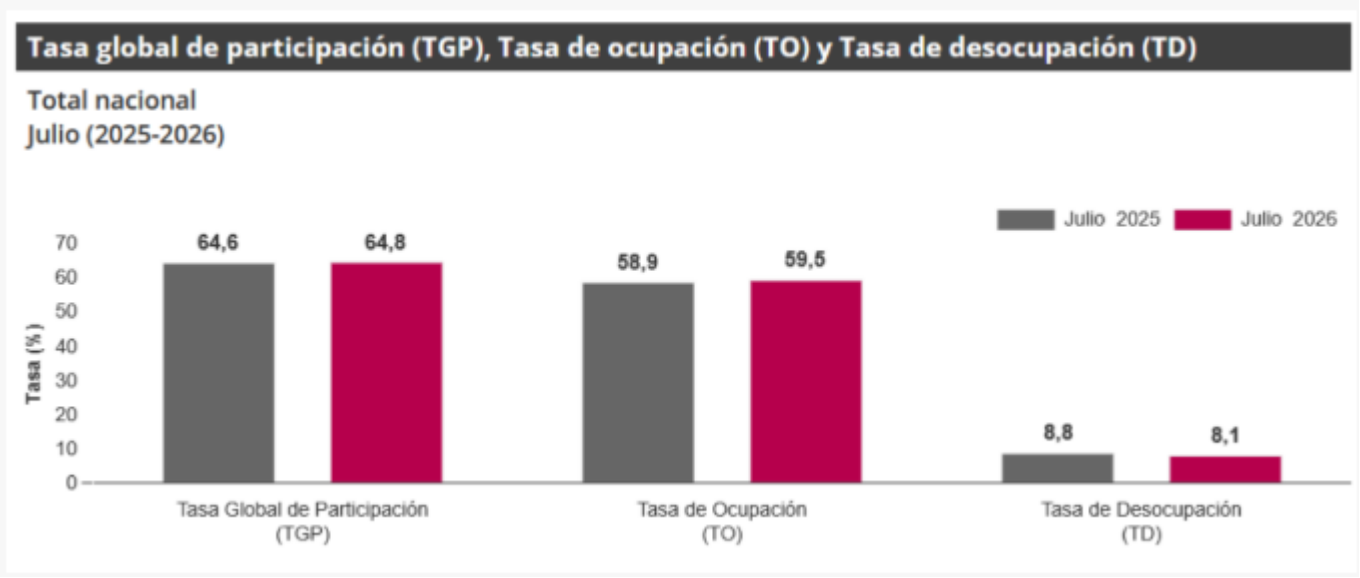
VIGENCIA	SMMLV	VALOR INCREMENTO	% INCREMENTO	DECRETO
2026	$ 1.750.905,00	$ 327.405,00	23,00%	1469 – DIC 29 2025
2025	$ 1.423.500,00	$ 123.500,00	9,53%	1572 – DIC 24 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	12,00%	2292 - DIC 29 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	2613 - DIC 28 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.464,00	10,07%	1724 - DIC 15 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.722,15	3,50%	1785 - DIC 29 2020

2020	$ 877.804,00	$ 48.687,01	6,00%	2360 - DIC26 2019
2019	$ 828.117,00	$ 46.874,54	6,00%	2451 - DIC 27 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,30	5,90%	2451 - DIC 27 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	2209 - DIC 30 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	2552 - DIC 30 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	2731 - DIC 30 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	3068 - DIC 30 2013

La contratación de personal es un elemento esencial para que el interesado tenga en cuenta al momento de constituir su oferta, el salario mínimo se incrementó en 23,00%, resultando la suma de $1.750.905, la mínima obligatoria para un empleado en Colombia.

TASA DE DESEMPLEO JULIO 2026.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: Dane

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo con las especificaciones del estudio previo, las licencias requeridas corresponden a los siguientes modelos de licenciamiento: suscripciones de uso por dos años para Figma Professional (dos licencias), Magnific Business (una) y Flickr Pro (una); suscripciones por tres años para AutoCAD y Revit (una licencia full monousuario de cada una); licenciamiento perpetuo por dispositivo para diecisiete impresoras multifuncionales HP, con tres años de soporte, mantenimiento y actualizaciones y transferencia de conocimiento; y suscripción por un año al Apple Developer Program a partir del 16 de diciembre de 2026.

Para el análisis del mercado se identificó la existencia de múltiples canales y distribuidores autorizados en Colombia para la comercialización de las licencias requeridas, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia al proceso. Respecto de la solución de control de impresiones, se identificó que en el mercado existen diversas herramientas especializadas con funcionalidades equivalentes para la administración, monitoreo, seguimiento y control de servicios de impresión, las cuales se comercializan bajo condiciones estándar de licenciamiento y soporte. Por lo anterior, los bienes requeridos corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de adquisición mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Se trata de productos de software estandarizados por su fabricante, cuyas funcionalidades no varían según el proveedor que los comercialice, y de una solución de control de impresiones definida mediante parámetros mínimos verificables en la ficha técnica. Por ello pueden tratarse como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y adquirirse mediante selección abreviada por subasta inversa.

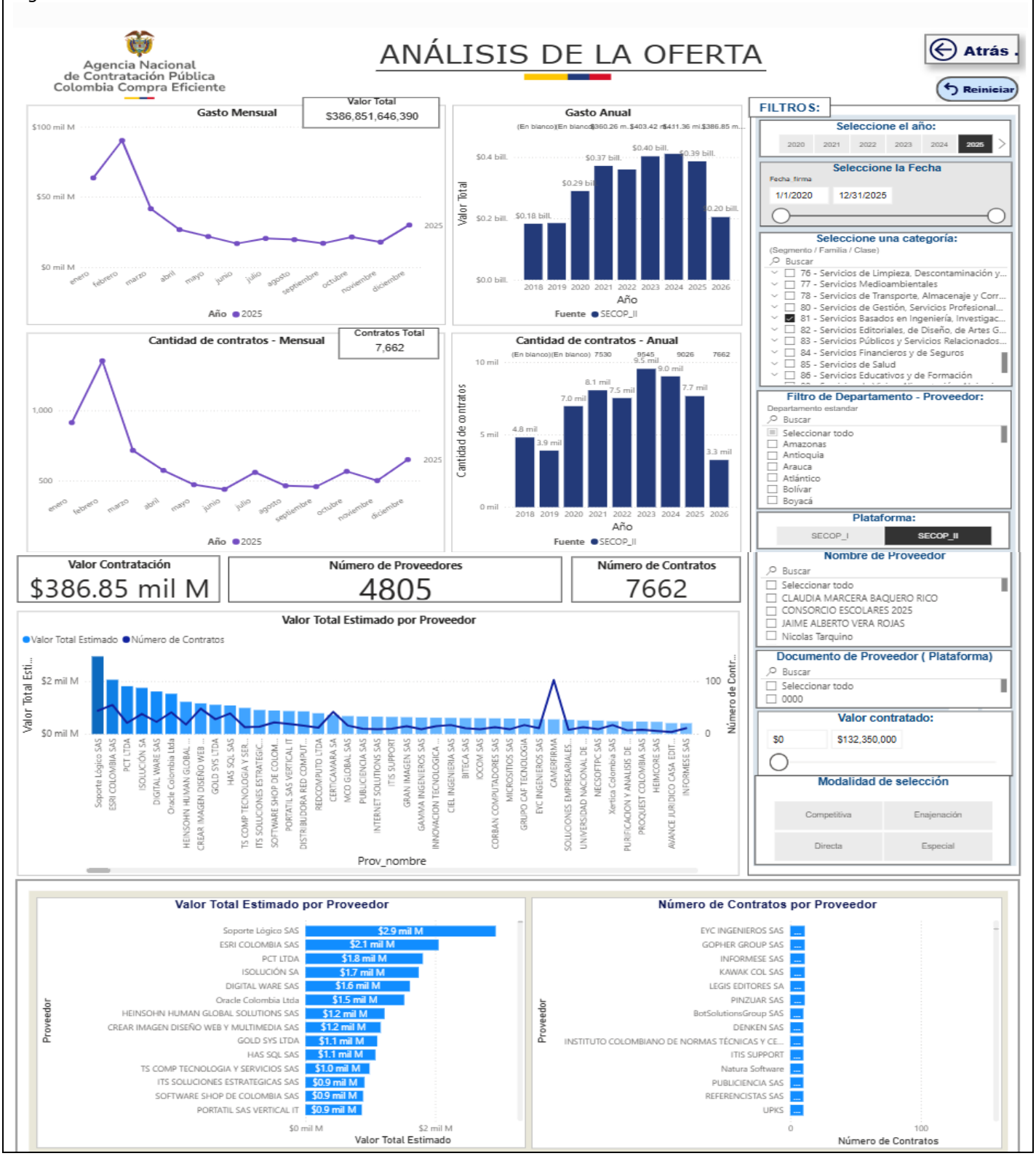
Análisis de la Demanda:

Para este proceso se tuvo en cuenta para el análisis de la Demanda el histórico de diferentes entidades, con contratos de objeto similar publicados en el SECOP, revisados el día 22 de julio de 2026, como los que se relacionan a continuación:

Entidad	Número de Proceso	Objeto	Cuantía	Estado
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	INVITACION PUBLICA NO. 12 DE 2026	008-RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICRENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESIÓN PAPERCUT, ASÍ COMO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	$ 24.526.098	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-MC-OTIC-032-2026	REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESIÓN PAPERCUT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	$ 46.932.426	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SMC-MS-0462026	ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD Y ARCGIS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$31.866.000	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-00-009-2026	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE FIGMA ORGANIZATION FULL SEAT PARA LA UAE-DIAN	$ 34.982.350	Proceso adjudicado y celebrado

Análisis de la Oferta y del Sector Relativo a las MIPYMES.

De otra parte, se efectuó análisis a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico de CCE, evidenciando lo siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	41	$1,709,871,421	0.44%	41	$1,709,871,421	0.44%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	69	$2,367,065,213	0.61%	69	$2,367,065,213	0.61%
4321 - Equipo informático y accesorios	256	$8,058,424,243	2.08%	256	$8,058,424,243	2.08%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	96	$4,224,962,490	1.09%	96	$4,224,962,490	1.09%
4323 - Software	914	$29,391,597,272	7.60%	914	$29,391,597,272	7.60%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2421	$142,191,196,229	36.76%	2421	$142,191,196,229	36.76%
8111 - Servicios informáticos	2717	$141,964,001,988	36.70%	2717	$141,964,001,988	36.70%
8112 - Economía	148	$8,480,101,968	2.19%	148	$8,480,101,968	2.19%
8113 - Estadística	109	$5,221,187,347	1.35%	109	$5,221,187,347	1.35%
8114 - Tecnologías de fabricación	372	$13,207,805,097	3.41%	372	$13,207,805,097	3.41%
8115 - Servicios de pedología	419	$27,048,937,451	6.99%	419	$27,048,937,451	6.99%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	100	$2,986,495,671	0.77%	100	$2,986,495,671	0.77%
Total	7662	$386,851,646,390	100.00%	7662	$386,851,646,390	100.00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior, se puede concluir que este tipo de contratos se adelantan con más frecuencia durante los meses de enero, febrero, marzo y diciembre, además, que las modalidades de contratación más utilizadas corresponden (en orden de mayor a menor) a contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa.

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"

En el estudio de mercado cotizaron cinco empresas. Las cuatro que diligenciaron el formato de cotización de la Entidad declararon ser microempresas (360 SEMIPLUS S.A.S. y BRIZIO DIGITAL S.A.S.), pequeña empresa (CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.) o mediana empresa (ROYAL TECH GROUP S.A.S.); CORPORACIÓN MONELIT S.A.S. presentó su oferta en formato propio, sin indicar ese dato. Hay, por tanto, Mipymes con capacidad de ofrecer los bienes requeridos.

Como el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para 2026 según lo publicado por Colombia Compra Eficiente, la convocatoria deberá limitarse a Mipyme colombianas si se reciben las solicitudes previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esta información soporta, además, los criterios habilitantes diferenciales para Mipyme previstos en el estudio previo.

Adicionalmente, se realizó la consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las empresas que participaron en el estudio de mercado y de otros posibles proveedores identificados para el objeto contractual, verificando que cuentan con registro mercantil vigente y desarrollan actividades económicas relacionadas con la comercialización y suministro de licencias de software. Esta verificación permite evidenciar la existencia de múltiples proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado.

inicialmente se contempló la adquisición de las siguientes licencias de software:

- LICENCIA FIGMA PROFESIONAL - Licencia por dos años
- LICENCIA MAGNIFIC BUSINESS (Anteriormente Freepik) - Licencia por dos años
- LICENCIA AUTOCAD - Licencia por tres años
- LICENCIA REVIT - - Licencia por tres años
- Licencias de software para el control de impresiones - Licencias perpetuas

Por lo que se solicitaron las cotizaciones se recibieron a través de la plataforma SECOP II (SIP 043-2026), durante el periodo comprendido entre el 26/05/2026 y el 03/06/2026. De este proceso no se recibieron observaciones y se recibió una (1) cotización correspondiente a la empresa: CLOUD CITY.

Por lo anterior, fue necesario acudir a la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, mediante correos electrónicos para obtener la información requerida para el estudio de mercado, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto:

- 360 SEMIPLUS S.A.S.
- CORPORACION MONELIT S.A.S.
- BIM LATINOAMERICA S.A.S.
- BRIZIO DIGITAL S.A.S.
- SOFTWARE SHOP
- SOFTWARE IT

- SYA ING DE SERVICIOS S.A.S.
- BUSINESS SOLUTION ONLINE S.A.S.
- SINERGY TECH
- SOLINCO COLOMBIA S.A.S.
- PUBLISIF COMPANY

De este proceso se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas: CORPORACION MONELIT SAS, 360SEMIPLUS S.A.S., y BRIZIO DIGITAL SAS.

Una vez analizadas las cuatro (4) cotizaciones recibidas, se realizó un análisis estadístico mediante el cálculo de la desviación estándar poblacional, con el propósito de identificar posibles valores atípicos que pudieran distorsionar la determinación del presupuesto oficial. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que la cotización presentada por CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S. registraba valores atípicos en cuatro (4) de los cinco (5) ítems evaluados, situación que afectaba significativamente la representatividad de los datos frente a las demás ofertas recibidas. En consecuencia, y con el fin de garantizar un análisis objetivo y técnicamente sustentado, dicha cotización no fue tenida en cuenta para la estimación del presupuesto oficial, conforme se presenta a continuación:

LICENCIA FIGMA ENTERPRISE - Licencia por dos años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	$ 6.117.600,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	$ 6.240.000,03	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	$ 6.258.400,40	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	$ 12.185.600,00	Precio Alto

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	$ 7.700.400,11
Mediana	$ 6.249.200,21
Desviación estándar	$ 2.590.096,80
Valor mínimo aceptable	**$ 3.659.103,41**
Valor máximo aceptable	**$ 8.839.297,02**

LICENCIA MAGNIFIC BUSINESS (Anteriormente Freepik) - Licencia por dos años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	$ 9.091.400,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	$ 9.291.500,01	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	$ 9.318.699,60	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	$ 7.616.000,00	Cumple

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	$ 8.829.399,90
Mediana	$ 9.191.450,00
Desviación estándar	$ 706.033,65
Valor mínimo aceptable	**$ 8.485.416,35**
Valor máximo aceptable	**$ 9.897.483,66**

LICENCIA AUTOCAD - Licencia por tres años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	$ 17.741.000,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	$ 18.184.600,04	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	$ 18.078.100,39	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	$ 49.186.666,27	Precio Alto

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	$ 25.797.591,67
Mediana	$ 18.131.350,21
Desviación estándar	$ 13.504.681,29
Valor mínimo aceptable	**$ 4.626.668,92**
Valor máximo aceptable	**$ 31.636.031,50**

LICENCIA REVIT - Licencia por tres años

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	$ 21.411.500,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	$ 21.668.499,97	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	$ 21.925.400,14	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	$ 49.464.333,73	Precio Alto

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	$ 28.617.433,46
Mediana	$ 21.796.950,05
Desviación estándar	$ 12.037.334,78
Valor mínimo aceptable	**$ 9.759.615,27**
Valor máximo aceptable	**$ 33.834.284,83**

Licencias de software para el control de impresiones - Licencias perpetuas

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	$ 76.469.400,00	Cumple
2	360SEMIPLUS S.A.S.	$ 77.540.400,00	Cumple
3	BRIZIO DIGITAL SAS	$ 78.611.400,00	Cumple
4	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	$ 37.088.326,59	Precio Bajo

Desviación estandar

Cantidad ofertas	4
Promedio	$ 67.427.381,65
Mediana	$ 77.004.900,00
Desviación estándar	$ 17.532.625,05
Valor mínimo aceptable	**$ 59.472.274,95**
Valor máximo aceptable	**$ 94.537.525,05**

En consecuencia, y considerando que dicha cotización presenta una desviación significativa respecto de las demás ofertas recibidas, la misma se considera un valor atípico y no se tendrá en cuenta para la consolidación del estudio de mercado ni para la determinación del valor estimado del proceso, con el propósito de garantizar que el presupuesto oficial refleje de manera razonable las condiciones reales del mercado.

Con base en las demás cotizaciones se calculó el valor promedio y la mediana para la determinación del presupuesto. Así mismo, las empresas participantes manifestaron pertenecer a la categoría de MIPYME.

			CORPORACION MONELIT SAS				360SEMIPLUS S.A.S.				BRIZIO DIGITAL SAS					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR	VALOR PROMEDIO por ítem IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR
LICENCIA FIGMA ENTERPRISE - Licencia por dos	UND	2	2.570.420,000	5.140.840,00	976.760,00	$ 6.117.600,00	$ 2.621.848,7	$ 5.243.697,5	$ 996.302,5	$ 6.240.000,0	$ 2.629.580	$ 5.259.160	$ 999.240	$ 6.258.400	$ 3.102.666,74	$ 6.205.333,48
LICENCIA MAGNIFIC BUSINESS (Anteriormente F	UND	1	7.639.832,000	7.639.832,00	1.451.568,00	$ 9.091.400,00	$ 7.807.983,2	$ 7.807.983,2	$ 1.483.516,8	$ 9.291.500,0	$ 7.830.840	$ 7.830.840	$ 1.487.860	$ 9.318.700	$ 9.233.866,54	$ 9.233.866,54
LICENCIA AUTOCAD - Licencia por tres años	UND	1	14.908.403,000	14.908.403,00	2.832.597,00	$ 17.741.000,00	$ 15.281.176,5	$ 15.281.176,5	$ 2.903.423,5	$ 18.184.600,0	$ 15.191.681	$ 15.191.681	$ 2.886.419	$ 18.078.100	$ 18.001.233,48	$ 18.001.233,48
LICENCIA REVIT - - Licencia por tres años	UND	1	17.992.857,000	17.992.857,00	3.418.643,00	$ 21.411.500,00	$ 18.208.823,5	$ 18.208.823,5	$ 3.459.676,5	$ 21.668.500,0	$ 18.424.706	$ 18.424.706	$ 3.500.694	$ 21.925.400	$ 21.668.466,70	$ 21.668.466,70
Licencias de software para el control de impresiones - Licencias perpetuas	UND	17	3.780.000,000	64.260.000,00	12.209.400,00	$ 76.469.400,00	$ 3.832.941,2	$ 65.160.000,0	$ 12.380.400,0	$ 77.540.400,0	$ 3.885.882	$ 66.060.000	$ 12.551.400	$ 78.611.400	$ 4.561.200,00	$ 77.540.400,00
Ver todo los archivo que conforman la solcitud de cotización			TOTAL			$ 130.830.900,00	TOTAL			$ 132.925.000,0	TOTAL			$ 134.192.000	$ 56.567.433,45	$ 132.649.300,0

PROMEDIO	**$ 132.649.300,01**
MEDIANA	**$ 132.925.000,03**

Nota: Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los criterios establecidos por la Guía de Colombia Compra Eficiente, dentro de los cuales se realizó el análisis por lo métodos de ponderación mediana y promedio de los valores, encontrando la mejor opción para el instituto corresponde al método de promedio.

Atendiendo las cotizaciones realizadas, se tomó en cuenta la fórmula del **PROMEDIO**, el cual asciende a la suma de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE ($ 132.649.300,01) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Posteriormente, como resultado de la evolución de los requerimientos institucionales y de la identificación de nuevas necesidades funcionales asociadas al desarrollo de las actividades misionales de la entidad, se evidenció la necesidad de incorporar licenciamiento y suscripciones adicionales. Estas herramientas complementan las soluciones inicialmente identificadas y contribuyen al fortalecimiento de los procesos de gestión, desarrollo tecnológico y administración de contenidos digitales, por lo que se incluyeron los siguientes requerimientos:

- LICENCIA FLICKR PRO- Licencia por dos años
- Suscripción cuenta Apple Developer Program - Suscripción por un año

Por lo que se solicitaron las cotizaciones se recibieron a través de la plataforma SECOP II (SIP 053-2026), durante el periodo comprendido entre el 29/07/2026 y el 05/08/2026. De este proceso no se recibieron observaciones y se recibió una (1) cotización correspondiente a la empresa: ROYAL TECH GROUP S.A.S.

Por lo anterior, fue necesario acudir a la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, mediante correos electrónicos para obtener la información requerida para el estudio de mercado, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto:

- 360 SEMIPLUS S.A.S.
- CORPORACION MONELIT S.A.S.
- BIM LATINOAMERICA S.A.S.
- BRIZIO DIGITAL S.A.S.
- SOFTWARE SHOP
- SOFTWARE IT
- SYA ING DE SERVICIOS S.A.S.
- BUSINESS SOLUTION ONLINE S.A.S.
- SINERGY TECH
- SOLINCO COLOMBIA S.A.S.
- PUBLISIF COMPANY

Una vez analizadas las tres (3) cotizaciones recibidas, se realizó un análisis estadístico mediante el cálculo de la desviación estándar poblacional, con el fin de identificar posibles valores atípicos que pudieran afectar la determinación del presupuesto oficial. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la cotización presentada

por la empresa ROYAL TECH GROUP S.A.S. es inferior al valor mínimo aceptable determinado para el conjunto de datos, tal como se muestra en el análisis que se presenta a continuación.
La cotización de ROYAL TECH GROUP S.A.S. se presentó por $1.100.123 sin IVA. Para compararla en igualdad de condiciones con las demás, que incluyen el IVA del 19 %, se le aplicó esa tarifa, lo que arroja el valor de $1.309.146,37 registrado en la tabla.

No.	Proveedor	Valor Oferta	Chequeo
1	CORPORACION MONELIT SAS	$ 1.526.600,00	Cumple
2	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	$ 1.309.146,37	Precio Bajo
3	BRIZIO DIGITAL SAS	$ 1.563.000,21	Cumple

Desviación estándar

Cantidad ofertas	3
Promedio	$ 1.466.248,86
Mediana	$ 1.526.600,00
Desviación estándar	$ 112.077,76
Valor mínimo aceptable	**$ 1.414.522**
Valor máximo aceptable	**$ 1.638.678**

En consecuencia, y considerando que dicha cotización presenta una desviación significativa respecto de las demás ofertas recibidas, la misma se considera un valor atípico y no se tendrá en cuenta para la consolidación del estudio de mercado ni para la determinación del valor estimado del proceso, con el propósito de garantizar que el presupuesto oficial refleje de manera razonable las condiciones reales del mercado.

Teniendo en cuenta que únicamente se obtuvieron dos cotizaciones del mercado para el presente requerimiento, se procedió a calcular el valor promedio de estas como referencia para determinar el valor estimado de la contratación. Así mismo, las empresas participantes manifestaron pertenecer a la categoría de MIPYME.

			CORPORACION MONELIT SAS				BRIZIO DIGITAL SAS					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL + IMPUESTOS	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR	VALOR PROMEDIO por item IVA INCLUIDO MÁXIMO A PAGAR
LICENCIA FLICKR PRO- Licencia por dos años	UND	1	$ 758.908	758.908,00	144.192,00	$ 903.100,00	$ 776.387	$ 776.387	$ 147.513	$ 923.900	$ 913.500,00	$ 913.500,00
Suscripción cuenta Apple Developer Program - Suscripción por un año	UND	1	$ 523.950	523.950,00	99.550,00	$ 623.500,00	$ 537.059	$ 537.059	$ 102.041	$ 639.100	$ 631.300,11	$ 631.300,11
Ver todo los archivo que conforman la solcitud de cotización			TOTAL			$ 1.526.600,00	TOTAL			$ 1.563.000	$ 1.544.800,11	$ 1.544.800,11

PROMEDIO	**$ 1.544.800,11**

Atendiendo las cotizaciones realizadas, se tomó en cuenta la fórmula del **PROMEDIO**, el cual asciende a la suma de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($1.544.800,11) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la necesidad a suplir y las cotizaciones realizadas, con el fin de establecer los valores de referencia para el proceso de selección, el cual asciende a la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 134.194.100,12) IVA incluido, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

ANALISIS FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes del presente proceso adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición técnica de los indicadores y de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

PRECISIÓN SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Entidad tomará la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, correspondiente al último cierre fiscal registrado y publicado en el RUP. Para la fecha de elaboración del presente estudio, la información financiera disponible y publicada corresponde a la vigencia 2025, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos indicadores permiten evaluar la solidez económica del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO.

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 70%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0

1.1 Índice de liquidez

Se determina Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser MAYOR O IGUAL A 1,0 (>=1,0).

Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, reduciendo el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

1.2 Índice de Endeudamiento

Se obtiene Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser MENOR O IGUAL A 0.70 (<=70%)

Este indicador refleja un nivel de apalancamiento financiero razonable y coherente con el comportamiento del sector, según la información reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, y permite mitigar riesgos sin restringir injustificadamente la concurrencia

1.3 Razón de cobertura de intereses

Se determina RCI = Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos de Intereses

- EBIT = utilidades antes de intereses e impuestos
- Gastos de Intereses = Gastos financieros

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser MAYOR O IGUAL A 1,0 (>=1.0).

Este indicador demuestra la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitante.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, que reflejan la eficiencia del proponente en la administración de sus recursos. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0,00
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0,00

2.1. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Se calcula ROE = Utilidad Neta / Patrimonio

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser MAYOR O IGUAL A CERO (>=0%). Este indicador mide la rentabilidad generada sobre los recursos propios del proponente.
2.2 Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Se determina ROA = Utilidad Neta / Activo Total

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser MAYOR O IGUAL A CERO (>=0%).

Mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar utilidad neta, manteniendo coherencia técnica con el ROE.

METODOLIGÍA DE EVALUACIÓN PROPONENTE PLURALES:

Los indicadores se verificarán de forma consolidada, mediante la metodología del numeral 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del ítem 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, el cual corresponde al siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE OFERENTES EXTRANJEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros, estos deberán aportar la siguiente documentación dentro de su propuesta:

1. Presentación de estados financieros

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros del último periodo aprobado, incluidos el balance general, el estado de resultados y las notas, suscritos por el representante legal y el contador del país de origen, conforme a la normatividad contable vigente en dicho país.
- Para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al periodo fiscal aplicable.

2. Formato de acreditación

- El oferente deberá diligenciar el Anexo 6 – Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, expresando las cifras en pesos colombianos (COP), utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financierosEl Anexo 6 deberá estar firmado por el representante legal y/o apoderado, y por un Contador Público colombiano habilitado, quien deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y de los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, válidos a la fecha de cierre del proceso.

3. Moneda y reglas de conversión

- Los documentos financieros y los valores incluidos en la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos (COP)
- Cuando existan cifras en moneda extranjera, deberán convertirse según las reglas que se indican a continuación:

3.1 Estados Financieros en moneda diferente al peso colombiano

- Para el balance general: usar la TRM del día de corte.
- Para el estado de resultados: usar la TRM promedio del año, publicada por el Banco de la República.

3.2 Estados Financieros originalmente en dólares (USD)

- Utilizar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera:
 - ✓ TRM del día para el balance general.
 - ✓ TRM promedio anual para el estado de resultados.

3.3 Estados Financieros en otras monedas diferentes al USD

- Convertir primero a dólares estadounidenses (USD) utilizando las tasas de cambio oficiales publicadas por la Reserva Federal.
- Posteriormente, convertir de USD a COP según las reglas del numeral anterior.

Toda conversión deberá ser realizada y certificada por un Contador Público colombiano autorizado.

4. Requisitos de presentación

- • Las cifras deberán utilizar los siguientes criterios:
 - ✓ Punto (.) para separar miles.
 - ✓ Coma (,) para separar decimales.
- Cuando los estados financieros se encuentren en idioma distinto al español, deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción oficial al castellano.
- Cuando aplique auditoría externa, los estados financieros deberán contar con dictamen limpio, entendido como el concepto que expresa que la información financiera es razonable en todos los aspectos significativos.

5. Cumplimiento de indicadores y no aplicabilidad

- Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso.
- El incumplimiento de uno o más requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

Si algún requisito no aplica en el país de origen, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán manifestarlo bajo gravedad de juramento, anexando certificación del ente oficial competente o de un auditor externo que confirme su no aplicabilidad.

CONCLUSIONES

Del análisis anterior se concluye que los bienes requeridos son de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que procede la selección abreviada por subasta inversa electrónica; que en el mercado existen proveedores, varios de ellos Mipymes, con capacidad de ofrecerlos; que el valor del proceso permite limitar la convocatoria a Mipyme si se reciben las solicitudes previstas en la norma; y que el presupuesto oficial asciende a $134.194.100,12, IVA incluido, sin perjuicio de la revisión del tratamiento tributario de las licencias con el Grupo de Contabilidad.

NORMATIVIDAD

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Artículo 1° del Decreto 668 de 1989, deber de los comerciantes de renovar la matricula mercantil.
Artículo 166 del Decreto 019 de 2012, deber de renovar el Registro Único Empresarial.
Estatuto del consumidor Ley 1480 de 2012.
Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición
Decreto 1082 de 2015, en particular los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes (selección abreviada por subasta inversa) y 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a Mipyme), con las modificaciones del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 (criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad), incorporado por el Decreto 287 de 2026.
Decreto 0618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Estatuto Tributario, artículo 476 (bienes y servicios excluidos del impuesto sobre las ventas).

Elaboró: ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Funcionaria Oficina de Informática